

**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ACUERDA DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MARCO A SUSCRIBIR CON VARIOS EMPRESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO EXP 26/20 (17 LOTES)****PROPUESTA**

- 1- Con fecha 26 de noviembre de 2020 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del suministro indicado anteriormente mediante procedimiento abierto. Con fecha 4 de diciembre de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público tanto el anuncio de licitación como los pliegos.
- 2- En la sesión de mesa de contratación de fecha 11 de enero de 2021 se procede a la apertura de los sobres A, siendo admitidas todas las empresas al ser la documentación administrativa presentada por todas ellas correcta. En la misma sesión se procede a la apertura de los sobres C, solicitándose informe técnico al responsable del contrato.
- 3- En la sesión de mesa de contratación de 18 de febrero de 2021, una vez recibido el citado informe, se procede a la admisión de una serie de empresas a la licitación y a la exclusión de otras, por los motivos indicados en el informe técnico, relacionados con diversos incumplimientos del PPT. Se comunican las exclusiones a los licitadores afectados, concediéndose el plazo legal de 15 días hábiles establecido para recurso especial en materia de contratación.
- 4- Durante el plazo citado en el punto anterior dos empresas presentan alegaciones ante la mesa de contratación relacionadas con su exclusión del procedimiento. Entre sus argumentos se cita lo siguiente:

*“Que el día 22 de Febrero de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el Acta de la Mesa de Contratación del citado expediente en el cual se publican los resultados de la Valoración de criterios evaluables automáticamente y Exclusiones por incumplimientos.*

*Que la empresa a la que represento ha resultado EXCLUIDA del Lote 15 por no cumplir el criterio de selección del apartado 16 del HRC y/o no cumplir con el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT), concretamente se refleja el motivo de “Incumple apartado 5.2 del PPT, incluye productos cuyo precio individualizado es superior a 15.000 euros (Sin IVA)”*

*Que el punto 5.2 del PPT referido a Catalogo de Productos dice: “Adicionalmente a la presentación de la oferta según el ANEXO C-II, y debido a la gran cantidad de productos existente en cada familia de productos, cada empresa licitadora deberá presentar un catálogo vinculante para cada lote al que desee concurrir. En este catálogo se incluirán todos los productos a los que presente oferta correspondiente a ese lote. Este catálogo será presentado obligatoriamente de forma electrónica: en formato pdf, o en formato web, y en ningún caso podrá incluir productos correspondientes a otro lote, ni productos cuyo precio individualizado sea superior a 15.000 euros (sin IVA)”*

*Que dentro del apartado de Solicitud de información adicional de este expediente en la Plataforma de contratación del Estado, se realizaron dos preguntas concretas a tal efecto en las fechas abajo indicadas:*

*24/12/2020 09:44 h: En los catálogos sí que podemos incluir ref. superiores a 15.000 EUR? Gracias*  
*Respuesta: Sí, se pueden incluir, si se comprase algún producto que alcanzase esa cuantía, lo que se haría es aplicar el procedimiento de compra previsto en el PPT,*

*24/12/2020 09:45: Buenas tardes, en los catálogos sí que podemos incluir ref. superiores a 15.000 EUR? Gracias*

*Respuesta: Sí, se pueden incluir, si se comprase algún producto que alcanzase esa cuantía, lo que se haría es aplicar el procedimiento de compra previsto en el PPT,*

*Consideramos que dichas respuestas son de carácter vinculante y están relacionadas con el derecho del licitador a la motivación, dado que resulta esencial para posibilitar el principio de transparencia reconocido en la LCSP”*

- 5- Solicitado informe al responsable del contrato acerca del contenido de estas alegaciones, y recibido el mismo a 10 de marzo de 2021, se reúne la mesa de contratación de la Universidad de Vigo el 12 de marzo de 2021, que en su acta establece lo siguiente:

*“A la vista de las alegaciones y trasladadas las mismas al responsable del contrato para su análisis, y observándose una evidente contradicción entre el contenido del PPT y las contestaciones publicadas a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público en fase de licitación, este **“propone, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y específicamente por la existencia de una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, el desestimiento del procedimiento, y el inicio de uno nuevo en el***



**que no se vea perjudicada la correcta concurrencia entre los operadores económicos interesados en participar en la licitación”**

*Por tanto, la mesa de contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de desestimación del procedimiento correspondiente al expediente de contratación 26/20, 17 lotes: ACUERDO MARCO A SUSCRIBIR CON VARIOS EMPRESARIOS DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO.”*

A la vista de lo citado **este órgano de contratación propone**, según lo indicado en el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, **el desestimación del procedimiento** correspondiente al expediente de contratación 26/20, 17 lotes: ACUERDO MARCO A SUSCRIBIR CON VARIOS EMPRESARIOS DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO, debido a la existencia de una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Vigo, 2021  
EL Rector  
Por delegación  
(R.R. 26/05/2020 – DOG 04/06/2020)  
La Gerente

Raquel María Souto García

#### **FISCALIZACIÓN PREVIA**

Tras el examen de la propuesta antedicha se informa la misma favorablemente

Vigo, 2021

D<sup>a</sup> Margarita Cabaleiro Soto

#### **RESOLUCION DE DESESTIMIENTO**

Por lo antedicho, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 152.4 de Ley de contratos do Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, este ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESUELVE:

**Desistir del procedimiento correspondiente al expediente de contratación 26/20, 17 lotes: ACUERDO MARCO A SUSCRIBIR CON VARIOS EMPRESARIOS DE SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO**

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, indicando que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del envío de la notificación de la misma

Vigo, 2021  
EL Rector  
Por delegación  
(R.R. 26/05/2020 – DOG 04/06/2020)  
La Gerente

Raquel María Souto García

